

4.- Finca de una extensión superficial de 14.820 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 50 del polígono 102 de los planos parcelarios.

5.- Finca de una extensión superficial de 4.620 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 1 del polígono 103 de los planos parcelarios.

6.- Finca de una extensión superficial de 18.170 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 52 del polígono 103 de los planos parcelarios.

7.- Finca de una extensión superficial de 66.880 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 59 del polígono 103 de los planos parcelarios.

8.- Finca de una extensión superficial de 18.920 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 67 del polígono 103 de los planos parcelarios.

9.- Finca de una extensión superficial de 17.250 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 14 del polígono 104 de los planos parcelarios.

10.- Finca de una extensión superficial de 8.770 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 59 del polígono 104 de los planos parcelarios.

11.- Finca de una extensión superficial de 31.200 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 60 del polígono 104 de los planos parcelarios.

12.- Finca de una extensión superficial de 59.940 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 66 del polígono 104 de los planos parcelarios.

13.- Finca de una extensión superficial de 10.920 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 67 del polígono 104 de los planos parcelarios.

14.- Finca de una extensión superficial de 10.360 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 31 del polígono 107 de los planos parcelarios.

15.- Finca de una extensión superficial de 50.650 m².
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 66 del polígono 107 de los planos parcelarios.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 15.00 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente en Jabares de los Oteros, a 30 de octubre de 2009.

VºBº Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11480

15,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Advertidos errores de transcripción y omisión, en la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, Sector Industria de la Madera 1.ª Transformación (código 240300-5), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (B.O.P. 4-11-09), se remiten para su publicación las siguientes correcciones:

En la disposición adicional segunda, tabla de equivalencias de los grupos 6 y 7, se deberá suprimir del grupo 7, la categoría profesional de canteador.

En el anexo I –ámbito funcional–, deben suprimirse las funciones enumeradas desde el número 3 al 38.

El anexo II, cuadro de permisos y licencias, deberá sustituirse por el que se acompaña.

En el anexo III, tablas salariales de 2009, se debe añadir, en las categorías de oficial administrativo de segunda y motoserrista, ambas del grupo 5, la cantidad de 6,48 euros en concepto de plus de asistencia.

Igualmente hay que añadir al final de la misma lo siguiente:

| Categoría | Salario base | Plus asistencia 2009 | Pagas extras 2009 |
|--------------------|--------------|----------------------|-------------------|
| Contrato formativo | | | |
| 1º año: 789,88x75% | 592,41 | 6,48 | 1.081,54 |
| 2º año: 789,88x85% | 671,40 | 6,48 | 1.225,74 |
| 3º año: 789,88x95% | 750,39 | 6,48 | 1.369,95 |

León, 4 de diciembre de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Asunción Martínez González. 11612

* * *

Advertidos errores de transcripción y omisión, en la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial. Sector Industria de la Madera 2ª Transformación (código 240300-5), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (B.O.P. 04-11-09), se remiten para su publicación las siguientes correcciones:

En la disposición adicional segunda, tabla de equivalencias de los grupos 6 y 7, se deberá suprimir del grupo 7, la categoría profesional de canteadora.

En el anexo I –ámbito funcional–, se suprimen los puntos 1 y 2, y se inicia con los restantes, nueva numeración de números correlativos (del 1 al 36).

El anexo II, cuadro de permisos y licencias, deberá sustituirse por el que se acompaña.

En el anexo III, tablas salariales de 2009, en las categorías de Oficiales Administrativos de 1ª, Conductores de Vehículos o Maquinaria (carnet especial), Profesionales de Oficio de 1ª, todos ellos del grupo V. donde dice: “Plus convenio: 66,74”, debe decir: “83,11”.

Igualmente hay que añadir al final de la misma lo siguiente:

| Categoría | Salario Base 2009 | Plus Convenio 2009 | Plus Asistencia 2009 | Pagas Extras 2009 |
|---------------------------------------|-------------------|--------------------|----------------------|-------------------|
| Aprendiz de 16 y 17 | 584,34 | | 2,17 | 823,13 |
| Contrato formativo 1º año: 886,06x75% | 664,55 | | 2,17 | 919,89 |
| 2º año: 886,06x85% | 753,15 | | 2,17 | 1.110,54 |
| 3º año: 886,06x95% | 841,76 | | 2,17 | 1.241,94 |

León, 4 de diciembre de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Asunción Martínez González. 11611

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 10.11 horas del día 14 de diciembre de 2009 han sido depositados los Estatutos de la asociación denominada Centro de Iniciativas Rurales de Turismo del Bierzo “O Galo”, cuyo ámbito territorial es comarcal, siendo los firmantes del acta de constitución Miguel Ángel Casado Delicias, con DNI 10.047.041C, en calidad de presidente, y Gerardo Jorge Ovalle Fernández, con DNI 10.060.333H, como vicepresidente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 16 de diciembre de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González. 11792